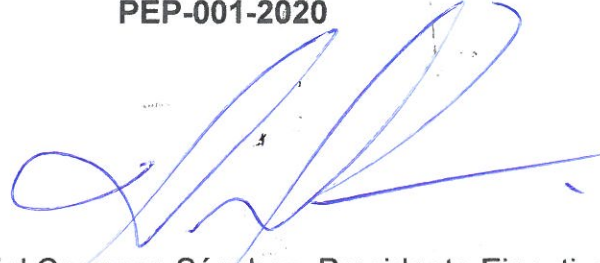


C I R C U L A R
PEP-001-2020



DE: Lic. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo

PARA: Todo el personal INCOPESCA

FECHA: 11 de marzo de 2020

ASUNTO: Teletrabajo como Prevención ante el brote de COVID-19

En atención a la Directriz Presidencial N.º **073-S-MTSS** del 09 de marzo del 2020, mientras persista la Alerta Sanitaria COVID-19, se establece la siguiente modalidad temporal extraordinaria de teletrabajo.

Se insta a todos los jefes considerar los siguientes aspectos para adjudicar teletrabajo temporal a sus colaboradores:

1. Que el trabajador pueda realizar labores habituales en su casa de habitación utilizando tecnologías de información y comunicación.
2. Que dichas labores puedan evaluarse y medirse por cumplimiento de resultados y objetivos.
3. Que la ausencia del trabajador en su lugar de trabajo no afecte el servicio público brindado.
4. Que la supervisión y control del trabajador pueda realizarse de forma indirecta sin necesidad de la presencia física del jefe.

El Contrato debidamente llenado, firmado y sellado por el Jefe y el Subalterno, debe entregarse a la Sección de Recursos Humanos, en caso de que sea firmado de manera digital debe enviarse al correo electrónico gsalazar@incopesca.go.cr. Obligatoriamente cada jefe debe presentar a la Sección de Recursos Humanos, el primer día hábil de cada mes, las labores de teletrabajo realizadas por su subalterno en el mes anterior.

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Teléfono 2630-0600 fax * 2630-0696 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax *2630-0629, San José, Costa Rica

mleon@incopesca.go.cr

Página 1 de 2

La aplicación de la modalidad de teletrabajo para todos los puestos del INCOPESCA que así lo permitan, es de carácter temporal como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta emitida por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por el COVID-19.

Vigencia: La vigencia del presente lineamiento, se encuentra supeditada a lo que, al respecto, disponga el Poder Ejecutivo.